782

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o Salud ocupacional o ingeniería industrial e higiene ocupacional o en carreras afines al NBC según SNIES, título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y/o Gerencia en Salud Ocupacional y/o Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales o afines al NBC según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, experiencia mínima de cuarenta (40) meses relacionada con formalización minera y/o fiscalización y/o formación para el trabajo en el sector minero y/o supervisión de labores mineras y/u operaciones mineras y/o seguimientos y/o ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo en operaciones mineras y/o experiencia inherente a su profesión o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil, para la Dirección de Formalización Minera.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o Salud ocupacional o ingeniería industrial e higiene ocupacional o en carreras afines al NBC según SNIES, título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y/o Gerencia en Salud Ocupacional y/o Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales o afines al NBC según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, experiencia mínima de cuarenta (40) meses relacionada con formalización minera y/o fiscalización y/o formación para el trabajo en el sector minero y/o supervisión de labores mineras y/u operaciones mineras y/o seguimientos y/o ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo en operaciones mineras y/o experiencia inherente a su profesión o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Formalización Minera se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar los servicios profesionales como instructor en formación complementaria**

dirigida a los mineros de pequeña escala en temáticas relacionadas con la seguridad minera, en el departamento de Antioquia".

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 07 del mes de febrero de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
07-02-2025 07:25:45